



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO PENTA
ACTIVO"**

SANTIAGO,

11 MAR 2009

143

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

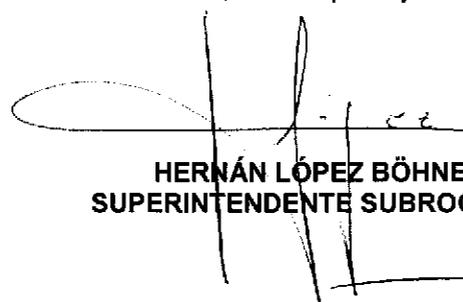
1.- Apruébase el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado
"FONDO MUTUO PENTA ACTIVO", administrado por la sociedad anónima "PENTA ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.", conforme al formato establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de
2002.

2.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo
mutuo denominado **"FONDO MUTUO PENTA ACTIVO"**, conforme al formato estandarizado establecido en la
Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella:

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 125, en forma previa a la entrada en
funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Superintendencia de
Valores y Seguros
S.A.
Av. Diego Barros
Fontalba 2173-1000
Fon: (56-21) 673-4100
Fax: (56-21) 673-4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl